

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Concede auxilio para la impresión de una obra.—Anula carteras y tarjetas militares de identidad.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un primer Maquinista. Concede enganche al personal de marinería que expresa. Destino a un marinero.

INTENDENCIA.—Sobre pensión de la cruz de San Hermenegildo.

SECCION DE SANIDAD.—Recomienda el uso de un antifusor.

RECOMPENSAS.—Concede recompensas al personal que expresa.

Circulares y disposiciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Concurso extraordinario para destinos públicos.

Anuncios.

Rectificación.

Sección no oficial.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL
DE CAMPAÑA

Auxilio a Autores de Obras.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Nicomedes Gómez Sánchez en suplica de auxilio para la impresión de su obra titulada *Honores, divisas y distintivos de Marina*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, lo informado por la Intendencia e Intervención Central de este Ministerio y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que, considerando a la obra de referencia de muy reconocida utilidad para Marina y, por tanto, comprendida en el punto a) de la regla cuarta de la Real orden de 5 de diciembre de 1922, se conceda al expresado autor el auxilio de tres mil ochocientas pesetas (3.800 pesetas), con la obligación de entregar en la *Revista General de Marina*

veinticinco ejemplares para su reparto en las Bibliotecas y demás dependencias de Marina, debiendo afectar dicho crédito al capítulo 13, artículo 4.º, concepto respectivo, del vigente ejercicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Presidente de la Junta Superior de la Armada, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

—o—

Carteras y tarjetas militares de identidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad que se mencionan en la relación que a continuación se inserta, por las causas que en la misma se indican.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la División de cruceros y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa. Señores...

Relación de referencia.

Números	EMPL EOS	NOMBRES	Motivo por que se anula
CARTERAS			
225	Comisario.....	D. Ricardo Néira y Fernández.....	Extravío.
232	Guardia nacén Mayor.....	D. Francisco Montoro y Padilla.....	Fallecimiento.
237	Vicealmirante en reserva.....	Excmo. Sr. D. José de la Herrán y Puebla.....	Idem.
531	Capitán de Navío.....	Sr. D. Félix Antelo y Rossi.....	Idem.
609	Idem id.....	Sr. D. José M. ^a Pazos y Gómez Colón.....	Idem.
677	Capellán primero.....	D. Pablo García Suelto y Arriba.....	Separación del serv. ^o
818	Contramaestre Mayor en reserva.....	D. José Gómez Fernández.....	Fallecimiento.
1.193	Capitán de Navío.....	Sr. D. Félix González Castañeda.....	Idem.
2.702	Comandante de Infantería de Marina.....	D. Manuel Díaz Serra.....	Idem.
2.917	Capitán de Fragata retirado.....	Sr. D. Antonio de la Incera Bustamante.....	Idem.
2.240	Aspirante de Marina.....	D. Juan Araoz Vergara.....	Extravío.
2.241	Guardia Marina.....	D. Manuel Ortiz González.....	Idem.
3.370	Alférez de Navío.....	D. José M. ^a Tosi Parodi.....	Idem.
3.681	Aspirante de Marina.....	D. Cayetano Pumariño García.....	Idem.
3.821	Idem id.....	D. Ricardo Jiménez Arnáu.....	Idem.
3.889	Oficial Alumno de Administración.....	D. Rafael Zaráz Cánovas.....	Idem.
3.981	Asesor de Marina de Lequeitio.....	D. Juan Cuesta Pérez.....	Cese en el cargo.

TARJETAS

475	Operario de máquinas permanente.....	Eladio Sánchez Fernández.....	Extravío.
727	Aspirante a Practicante.....	D. José Sánchez Saúco.....	Idem.
782	Segundo Torpedista electricista.....	D. José Martínez Méndez.....	Idem.
901	Segundo Maquinista.....	D. Manuel Rey López.....	Idem.
962	Sargento Infantería de Marina.....	Julián Sevilla Romero.....	Fallecimiento.
1.313	Idem id.....	Isidoro García García.....	Extravío.
1.327	Profesor de Inglés.....	D. Manuel Baldosano y López Martínez.....	Cese en el cargo.
1.633	Segundo Vigía de semáforos.....	D. Francisco Valentín Andrade.....	Fallecimiento.
1.945	Inspector Colegio Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen.....	D. Vicente Sáenz de Valluerca y Apellániz.....	Cese en el cargo.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Dispone que el primer Maquinista D. José Orjales Pita cese en su actual destino y pase a continuar sus servicios al Departamento de Ferrol, en expectación de pasar a servicios de tierra.

4 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

CARVIA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder el ingreso en la Armada como marinero fogonero, para efectuar prácticas en calderas de petróleo, al fogonero particular Francisco Leira Martínez, por tiempo indeterminado y sin derecho a los beneficios reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de fogoneros y destinarle a la Escuadra.

Dé Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo a los fogoneros preferentes Francisco Martínez García y Emilio Vello Mosquera, por tres años en primera campaña voluntaria, con derecho a los beneficios reglamentarios y destinarles a los Departamentos de Cartagena y Ferrol, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer que el marinero Amalio Soriano Orduña cese de prestar sus servicios en este Ministerio y pase destinado a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto en el Ministerio del Ejército, por Real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 222), y como aclaración y ampliación a las de Marina, de 9 y 30 de agosto (D. O. núms. 177 y 169), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido disponer:

1.º La pensión de la Cruz de San Hermenegildo perdurará hasta que corresponda disfrutar la de la Placa o hasta que se conceda la Gran Cruz, toda vez que desde este momento el tiempo que transcurra se cuenta ya para perfeccionar el derecho a la pensión de esta última condecoración.

2.º Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto se reclamará desde la revista del mes de junio último la pensión de Cruz con carácter general a todos cuantos se hallen en las condiciones expresadas, aun cuando por la fecha en que se les haya concedido Cruz y Placa no hayan cobrado mes alguno la pensión de la primera, justificándose la reclamación con copia de la Real orden de concesión de Placa, sin perjuicio de que para los que aun no han perfeccionado el derecho a la pensión de la Cruz continúe dictándose para cada caso la oportuna Real orden de concesión, según se practica en la actualidad.

3.º La gratificación de 1.500 pesetas corresponderá a los Capitanes de Navío, Fragata, Corbeta y Tenientes de Navío y asimilados que desempeñen mando o destino de plantilla y no tengan señalada por el mismo concepto igual o mayor cantidad, siendo compatible con cualquier otra, excepto con las de industria e instrucción cuando el servicio industrial o docente sea propio y exclusivo del destino.

4.º Los Alféreces de Navío y asimilados y Alféreces de Infantería de Marina de iguales condiciones percibirán 900 pesetas, y cuando interinamente desempeñen destinos que por plantilla corresponda al empleo de Teniente de Navío, asimilado o Capitán, la sustituirán por la de 1.500 pesetas.

5.º Continuará subsistente la gratificación de mando o destino en la cuantía establecida por la Real orden de 31 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 4, de 1919) para los que no se encuentren en las circunstancias anteriores.

6.º En lo relativo a gratificaciones esta disposición regirá desde la revista del mes actual, y se aplicará el exceso de gastos a los capítulos respectivos si hay remanente de crédito y al capítulo 12, artículo 1.º cuando no lo hubiere en aquéllos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Material sanitario.

Excmo. Sr.: En vista de los excelentes resultados obtenidos en el Gabinete de Fisioterapia del Hospital de Marina del Departamento de Cartagena con el aparato antidifusor ideado por el Dr. D. Ramón Navarro Serret, cuyo

ensayo fué dispuesto por Real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 66), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer se recomiende el uso de dicho aparato en los Hospitales de la Armada, no pudiendo declararse reglamentario en los mismos por no existir nomenclator fijo para que se provean de instrumental y material sanitario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de octubre de 1930

CARVIA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para recompensar al Alcalde de San Fernando D. Pedro González de la Torre y Hernández, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, en premio a su acendrado patriotismo y amor a las instituciones y a la Marina de guerra, demostrados en cuantas ocasiones se han presentado y conforme a lo estatuido en el artículo 27 del Reglamento de la expresada Orden y a lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 10 de julio de 1913 (D. O. núm. 152).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada al efecto para recompensa por servicios en submarinos a favor del cabo de mar Bernardo Oliver Ballarí, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las respectivas Secciones de este Ministerio y lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al expresado cabo de mar la Cruz de plata de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales durante el tiempo de servicio activo y a partir de la revista del mes de mayo próximo pasado, fecha en que cumplió los dos años de permanencia exigidos por esta clase de servicios y como comprendido en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de julio de 1915 (D. O. núm. 161).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.

Oposiciones a Oficiales terceros de la Diputación Provincial de Alicante.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 10 del actual, se declara ampliada dicha propuesta con las clases que se detallan a continuación, por haber acreditado reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, quedando convertida en definitiva para todos los efectos.

Capitán de complemento D. José Sanz Miyares.

Cabo licenciado Federico Gemis Ruiz.

Madrid, 25 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.

Oposiciones para proveer plazas de Auxiliares de Oficinas del Ministerio de Marina.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del 10 del mes actual, sin que se haya presentado reclamación alguna, se declara firme dicha propuesta.

NOTA.—Se advierte a las clases propuestas que para actuar en las oposiciones es preciso ingresen en la Sección de Personal del Ministerio de Marina, antes de que den comienzo los ejercicios, la cantidad de treinta pesetas por derechos de examen.

Madrid, 25 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA.—NEGOCIADO I.º

Declarada desierta la subasta celebrada en este Ministerio en 23 del corriente mes para contratar las obras de construcción e instalaciones necesarias para el abastecimiento de aguas a la Base aeronaval de San Javier (Murcia), por el presente se hace saber que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados, que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de una segunda subasta para la contratación de las obras de referencia, la que tendrá lugar con sujeción al "Pliego de condiciones" publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 186, de 22 de agosto último, que sirvió de base para la primera, modificado sólo en el sentido de que en esta segunda subasta podrá admitirse la concurrencia extranjera, en las condiciones prefijadas en las disposiciones vigentes sobre Protección a la Producción Nacional.

Madrid, 30 de septiembre de 1930.—El Jefe del Negociado I.º, *Manuel González*.

RECTIFICACION

En la relación de marineros especialistas de marinería, a quienes se les confiere destino, publicada en el DIARIO OFICIAL número 212, página 1.723, ha dejado de consignarse, por error material, al llamado Antonio Agresos Rego, entre los destinados a disposición del excelentísimo señor Comandante General de la Escuadra.

Madrid, 4 de octubre de 1930.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Antonio Guitián*.

Sección no oficial

ASOCIACION BENEFICA PARA HUÉRFANOS DE GENERALES
JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

Balance del movimiento de fondos habidos durante el mes de agosto de 1930.

EXISTENCIA EN TITULOS DE LA DEUDA PÚBLICA

	PESETAS
En 5 por 100 amortizable.....	98.500,00
En 4 por 100 interior perpetua.....	536.000,00
<i>Total</i>	634.500,00

EXISTENCIA EN METÁLICO

Cargos:

Existencia anterior en la Asociación.....	28.671,60
Idem en el Colegio.....	1.185,82
Intereses Deuda amortizable 5 por 100.....	985,00
Consignación del tercer trimestre.....	24.673,80
Cuotas cobradas directamente.....	20,00
Honorarios de alumnos pensionistas.....	615,30
<i>Total cargo</i>	56.151,52

Datos:

Gastos del Colegio según cuenta.....	20.420,77
Sellos, pólizas, giros y transferencias.....	65,30
Contribución del tercer trimestre.....	1.082,56
Factura de la papelería Hispania.....	37,75
Pago de pensiones.....	12.744,00
Existencia en el Colegio en fin del mes actual...	662,35
Idem en la Asociación.....	21.138,79
<i>Total data</i>	56.151,52

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En c/c. del Banco de España.....	8.324,83
En la caja de la Asociación.....	12.813,96
<i>Total existencia</i>	21.138,79

ALUMNOS QUE EXISTEN EN EL COLEGIO DE NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN

Huérfanos.....	87
Pensionistas internos.....	41
Medio pensionistas.....	2
Externos.....	0
Huérfanos con pensión diaria en sus casas.....	259
Hembras.....	172
Varones.....	87
Total de huérfanos socorridos en una u. otra forma.....	346

Madrid, 31 de agosto de 1930.

El Tesorero,
Manuel Otero Brage

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Ernesto Botella.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA